

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, en cumplimiento al artículo 144 numerales 1 y 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se rinden ante el presente Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, en colaboración con las Coordinaciones de Comunicación Social e Informática, siendo las que a continuación se señalan:

I. Por parte de la Coordinación de Comunicación Social, se realizó el monitoreo de medios de comunicación impresa **durante el periodo comprendido del veintiuno de octubre al diecinueve de noviembre del año en curso**, motivo por el cual me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social de este Instituto, cuatro informes semanales en fechas veintisiete de octubre, tres, diez y diecinueve de noviembre del año en curso, con los respectivos números de oficios IEE/CS/3962/2021, IEE/CS/3963/2021, IEE/CS/3964/2021 e IEE/CS/3965/2021 mediante los cuales se nos informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos denominados “El Heraldo de Aguascalientes”, “El Sol del Centro”, “Hidrocálido”, “LJA.MX”, “Aguas”, así como la revista de circulación mensual en el estado “Líder Empresarial” y la edición semanal de “Aguascalientes El Periódico”, a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan referencia con el Proceso Electoral Local 2021-2022 nos comunicaron lo siguiente:

- a) En el primer reporte de fecha veintisiete de octubre del año en curso, se informa que: *“no se detectó la publicación de encuestas electorales con marco metodológico de carácter científico, que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, referentes al Proceso Electoral Local 2021-2022”*.

- b) En el segundo reporte de fecha tres de noviembre del año en curso, se informa que: *“con fecha viernes 29 de octubre del año en curso, se detectó, en el diario El Heraldo página 2, en la editorial Escalpeló la mención de una encuesta realizada por la empresa **Demoscopia Digital**, aplicada a militantes y simpatizantes de MORENA, con el propósito de dar a conocer a quién le gustaría de candidato para la siguiente contienda; el ex delegado de Bienestar **Aldo Ruiz Sánchez** que se perfila como favorito para encabezar la candidatura rumbo a la contienda electoral 2022 se muestra a la cabeza con el 31%, seguido de **Nora Ruvalcaba** con el 24.8%, y hasta la tercera posición se encuentra **Federico Ávila**.”*

*“Asimismo, con fecha martes dos de noviembre, se detectó, en el diario LJA.MX página 2, en la editorial LA PURÍSIMA... GRILLA, la mención de una encuesta realizada por la empresa **Demoscopia Digital**, en la cual, las preferencias entre militantes y simpatizantes morenitas registraron importantes variaciones y ahora colocan a **Aldo Ruiz** como favorito para postularse como candidato a gobernador por el partido con un total de 31.3% de las preferencias, 4.1% más que el segundo que tiene 27.2%. En la nota se comenta que, no solo entre el morenaje aumentaron las preferencias, también entre la población en general, quién fuera superdelegado se coloca en primer lugar con un incremento de 2.3%, al pasar de 20.4% a 22.7% su nivel de preferencia, con lo que se desplazó a Arturo Ávila quien hasta el 17 de octubre se encontraba al frente de la lista con un 24.2%, y ahora cae hasta el tercer lugar con 21.5% en las preferencias de este grupo, incluso por debajo de **Nora Ruvalcaba**.”*

Cabe destacar, que las publicaciones mencionadas no cuentan con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.

- c) En el tercer reporte de fecha diez de noviembre del presente año, se informa que: *“con fecha lunes 8 de noviembre del año en curso, se detectó, en el diario Hidrocálido en la primera plana, la publicación de una encuesta realizada por la empresa **MASSIVE CALLER**, la cual utilizó el siguiente fraseo: ¿DE LAS SIGUIENTES PERSONAS QUIÉN CREE QUE DEBERÍA SER EL CANDIDATO PARA GOBERNADOR? Arrojando como resultado: TERE JIMÉNEZ, 49.5%; TOÑO*

MARTÍN DEL CAMPO, 31.7%; FERNANDO HERRERA ÁVILA, 2.3%; OTRO, 3.3%; AÚN NO DECIDE, 13.2%.”

Aunado a lo anterior, en nota informativa que acompaña a la encuesta titulada “Tere arrasa; Toño a la baja”, la casa encuestadora también da cuenta de que en el careo entre partidos Teresa Jiménez alcanza una ventaja del 44.4%, mientras que el partido MORENA, apenas alcanza una banda de flotación del 24.4%.

Massive Caller a su vez, da a conocer que las preferencias a favor de Teresa Jiménez se han incrementado de forma exponencial en los últimos días, pues de estar en 41.3% a nivel Estado, esta semana se coloca en el 44.4%, mientras que el resto de las fórmulas posibles caen de forma estrepitosa en la preferencia de los ciudadanos.

Cabe destacar, que la publicación mencionada no cuenta con el marco metodológico de carácter científico, de conformidad con lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, en materia de encuestas con preferencia electoral.”

- d) En el cuarto y último reporte de fecha diecinueve de noviembre del presente año, se informa que: “con fecha martes 16 de noviembre del año en curso, se detectó, en el diario Hidrocálido página 8, la publicación de una encuesta realizada por la empresa **MASSIVE CALLER**, la cual utilizó el siguiente fraseo: ¿DE LAS SIGUIENTES PERSONAS QUIÉN CREE QUE DEBERÍA SER EL CANDIDATO PARA GOBERNADOR? Arrojando como resultado: TERE JIMÉNEZ, 50.3%; TOÑO MARTÍN DEL CAMPO, 31.1%; FERNANDO HERRERA ÁVILA, 5.3%; OTRO, 3.0%; AÚN NO DECIDE, 10.3%.

Asimismo, en nota informativa que acompaña a la encuesta titulada “Tere sigue como la favorita”, la casa encuestadora también da cuenta de que Tere se mantiene como la favorita al exterior del partido blanquiazul, pues un 46.6% votaría por ella, quien se estaría enfrentando con el candidato de MORENA Arturo Ávila, alcanzando éste sólo un 23.2%; por lo que el Partido Acción Nacional sigue siendo el puntero en Aguascalientes, pues un 45.8% votaría por él; mientras que MORENA se posiciona como la segunda fuerza política con una aceptación de un 25.5%, quedándose el Partido Revolucionario Institucional con un 6.9% y Movimiento Ciudadano con un 3.1%. En ese sentido y ante la pregunta de ¿si hoy fueran las elecciones para

elegir gobernador en Aguascalientes, por qué candidato votaría usted? 46.6% votaría por la ex alcaldesa Tere Jiménez, le seguiría Arturo Ávila de MORENA con un 23.2%, mientras que un 4.0% votaría por Gabriel Arellano de Movimiento Ciudadano y un 3.3% por Norma Guel del Partido Revolucionario Institucional. En otro escenario, Tere Jiménez continúa a la delantera con un 48.1%, seguida de Aldo Ruiz de MORENA, quien apenas alcanza un 18.1%, Norma Guel del PRI con un 4.0% y finalmente Gabriel Arellano de Movimiento Ciudadano con un 2.9%.

Sobre la metodología, se levantaron mil encuestas mediante la técnica de robot en grabaciones enviadas a los hogares que son contestadas por el propio entrevistado, con fecha de corte al 15 de noviembre del 2021. La población objetivo fue de hombres y mujeres mayores de 18 años con un margen de error de más o menos 3.4%.

II. Asimismo, se informa que, de manera espontánea:

- a) En fecha veintidós de octubre del año en curso, la empresa Massive Caller a través de su representante legal, Guadalupe García Chavira, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día quince de octubre del dos mil veintiuno; cabe precisar que dicha empresa también envió mediante correo electrónico, la información que fue presentada ante este Instituto.

Es importante destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto; sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>.

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|---|--|
| Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio | Massive Caller |
| Quién realizó la encuesta o estudio | Massive Caller |
| Quién publicó la encuesta o estudio | Massive Caller |
| El o los medios de publicación | Redes sociales y whats app. |
| Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s) | Original. |
| Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto | Si cumple |
| Características generales de la encuesta | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| Los principales resultados | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/38_2-Preguntas-respuestas038_0.pdf |
| Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |

| | |
|--|--|
| opinión pública, de la persona que realizó la encuesta | |
| Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma | Se hace referencia del C. José Carlos Campos Rojas, quien es fundador de Massive Caller, haciéndose referencia de los premios que ha recibido en su trayectoria laboral. |

- b) En fecha veintiocho de octubre del año en curso, la empresa Massive Caller a través de su Representante Legal, Guadalupe García Chavira, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día veinticuatro de octubre del dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|---|----------------|
| Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
|---|----------------|

| | |
|---|--|
| Quién realizó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| Quién publicó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| El o los medios de publicación. | Redes sociales y whats app. |
| Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original. |
| Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple |
| Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/39_2-Preguntas-respuetas039_0.pdf |
| Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta. | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |
| Documentación que muestre la | Sí cumple. |

| | |
|---|---|
| <p>formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma.</p> | <p>Ya que dicha documentación obra dentro de los archivos de esta Secretaría.</p> |
|---|---|

- c) En fecha tres de noviembre del año en curso, de manera espontánea la empresa DEMOSCOPIA DIGITAL a través de Director General y Representante Legal Mario A. Garza Ordaz, presentó mediante escrito remitido vía electrónica por la Lic. Ana Laura Puente Flores el estudio completo que respalda la información publicada en la red social Facebook de la página empresarial el día diecisiete de octubre del año en curso.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaria Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|--|---------------------------|
| <p>Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.</p> | <p>DEMOSCOPIA DIGITAL</p> |
| <p>Quién realizó la encuesta o estudio.</p> | <p>DEMOSCOPIA DIGITAL</p> |
| <p>Quién publicó la encuesta o estudio.</p> | <p>DEMOSCOPIA DIGITAL</p> |

| | |
|--|--|
| estudio. | |
| El o los medios de publicación. | Red social Facebook |
| Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original. |
| Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple |
| Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/42_2-Preguntas-respuestas042_0.pdf |
| Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |

- d) En fecha siete de noviembre del año en curso, de manera espontánea la empresa DEMOSCOPIA DIGITAL a través del Director General y Representante Legal Mario A. Garza Ordaz, presentó vía correo electrónico el estudio completo que respalda la información

publicada en la red social Facebook de la página empresarial el día primero de noviembre del año en curso.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaría Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|--|---------------------|
| Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | DEMOSCOPIA DIGITAL |
| Quién realizó la encuesta o estudio. | DEMOSCOPIA DIGITAL |
| Quién publicó la encuesta o estudio. | DEMOSCOPIA DIGITAL |
| El o los medios de publicación. | Red social Facebook |
| Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original. |
| Si las encuestas publicadas | Sí cumple |

| | |
|--|--|
| cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | |
| Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/42_2-Preguntas-respuestas042_0.pdf |
| Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |

- e) En fecha ocho de noviembre del año en curso, de manera espontánea la empresa Massive Caller a través de su Representante Legal, Guadalupe García Chavira, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día treinta de octubre del dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaria Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro

de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente:

<http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|--|--|
| Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| Quién realizó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| Quién publicó la encuesta o estudio. | Massive Caller |
| El o los medios de publicación. | Redes sociales y whats app. |
| Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original. |
| Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple |
| Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_e |

| | |
|---|--|
| | ntregada/40_2-Preguntas-respuestas040_0.pdf |
| Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta. | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |
| Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del responsable de la misma. | Sí cumple. Ya que dicha documentación obra dentro de los archivos de esta Secretaría. |

- f) En fecha once de noviembre del año en curso, la empresa CRIPESO a través de su Representante Legal, Jael Pérez Sánchez, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes las redes sociales de la página empresarial.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaria Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|--|--|
| Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio. | Cripeso |
| Quién realizó la encuesta o estudio. | Cripeso |
| Quién publicó la encuesta o estudio. | Cripeso |
| El o los medios de publicación. | Red social Facebook (Página empresarial) |
| Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original. |
| Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple |
| Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/informacion_entregada/41_2-Preguntas-respuestas041_0.pdf |
| Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |

| | |
|--|--|
| <p>asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta</p> | |
|--|--|

- g) En fecha doce de noviembre del año en curso, de manera espontánea la empresa Massive Caller a través de su Representante Legal, Guadalupe García Chavira, presentó ante las oficinas de este Instituto el estudio completo que respalda la información publicada en diferentes redes sociales el día siete de noviembre del dos mil veintiuno.

Cabe destacar que dicho medio de comunicación no se encuentra dentro de la lista de los medios de comunicación impresa a los que está obligado a monitorear el área de Comunicación social de este Instituto, sin embargo, esta Secretaria Ejecutiva verificó el estudio en mención, en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que el mismo cumple con dichos elementos, razón por la cual puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección siguiente: <http://encuestas.ieeagssistemas.org.mx/>

Además de lo anterior, en cumplimiento a lo señalado en el inciso b) del numeral 3 del artículo 144 del Reglamento de Elecciones, se señalan los datos referentes a la encuesta de referencia de la siguiente manera:

| | |
|--|-----------------------|
| <p>Quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio.</p> | <p>Massive Caller</p> |
| <p>Quién realizó la encuesta o estudio.</p> | <p>Massive Caller</p> |
| <p>Quién publicó la encuesta o estudio.</p> | <p>Massive Caller</p> |

| | |
|---|--|
| El o los medios de publicación. | Redes sociales y whats app. |
| Si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s). | Original. |
| Si las encuestas publicadas cumplen o no con los criterios científicos emitidos por el Instituto. | Sí cumple |
| Características generales de la encuesta. | Dar a conocer la intención de voto para las elecciones a la Gubernatura en Aguascalientes, durante el Proceso Electoral 2021-2022. |
| Los principales resultados. | Podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/informacion_entregada/44_2-Preguntas-respuestas044_0.pdf |
| Documentación que pruebe, en su caso, la pertenencia a asociaciones nacionales o internacionales del gremio de la opinión pública, de la persona que realizó la encuesta. | Refiere no pertenecer a ninguna asociación. |
| Documentación que muestre la formación académica y experiencia profesional de la persona física o moral que llevó a cabo la encuesta o del | Sí cumple. Ya que dicha documentación obra dentro de los archivos de esta Secretaría. |

| | |
|--------------------------|--|
| responsable de la misma. | |
|--------------------------|--|

- III. Se informa que a la fecha del presente se han recibido ante esta Secretaría Ejecutiva siete estudios, los cuales han sido referidos con anterioridad.

- IV. Finalmente, se hace de su conocimiento que el presente informe se comprende del periodo del veintisiete de octubre al diecinueve de noviembre del año en curso y podrá ser consultado en el microsítio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Instituto, en la dirección <http://encuestas.ieeagssystemas.org.mx/>

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno. -CONSTE. -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL**

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.